Fecha de realización: **11-Enero-2024**

Informe parcial [] Informe Final: [x]

DEPENDENCIA DONDE SE EJERCE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR

1. INFORMACIÓN DEL CONVENIO	
NO. DE CONVENIO	04 de 2023
FECHA DEL CONVENIO	16/03/2023
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFURZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "**APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"** DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL. PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CUARENTA **40** ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO Y VULNERABILIDAD DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	HOGAR SAN PEDRO CLAVER
No DE NIT	890480145-7
VALOR DEL CONVENIO	$ 918.612.304.00
NO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN	Número: 53 del 13/02/2023 de valor $ 2.343.670.337.00
NO. REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN	Número: 260 del 17/03/2023 de valor $ 918.612.304.00
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR	MARISOL JIMÉNEZ CASTRO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 – GRADO 41 DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA
FECHA DE INICIO	17/03/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023

No. de Póliza	75-40-101047969 y la 75-44-101128240 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A DE FECHA DE APROBACION DE LA POLIZA 17/03/2023
LUGAR DONDE SE PRESTO EL SERVICIO:	HOGAR SAN PEDRO CLAVER

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
ACTIVIDADES CONTRACTULES DEL CONVENIO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
. 1. Brindar alojamiento en un **HOGAR GERIÁTRICO** con forme a la cobertura de la ESAL a la población Adulto Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, debidamente caracterizada por la secretaria de Participación y Desarrollo Social. 2. Ofrecer atención integrar a los usuarios que reciban en el **HOGAR GERIATICO**. 3. Otorgar las garantías necesarias para el bienestar físico y emocional de los beneficiarios durante el periodo de estadía en el **HOGAR GERIATICO**. 4. Suministrar Alimentos (Desayunos, almuerzos y Cena diariamente) a las personas que se encuentren en el **HOGAR**	Que dentro del convenio No 04 de 2023 pactado entre la Alcaldía de Cartagena de Indias y el **HOGAR SAN PEDRO CLAVER** para la atención integral de 40 Adultos Mayores, por un valor de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($**1.148.265.380**) de los cuales el Distrito de Cartagena de Indias aportara el **(80%)** del valor del contrato correspondiente a la suma de NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (**$918.612.304**) y ESAL o el Hogar Geriátrico San Pedro Claver, aportara el veinte por ciento **(20%)** del valor total del Convenio, equivalente a la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (**$229.653.076**). Que por cada Adulto Mayor el Distrito de Cartagena de Indias cancela el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE ($2.417.400,80) que multiplicado entre los nueve meses de convenio

GERIATICO, atendiendo a los requerimientos de higiene y salubridad y basados en una dieta balanceada, esto teniendo en cuenta las prescripciones medicas de nutrición, cuando sea el caso. 5. Entregar un kit de aseo a los beneficiarios, al momento de ingresar al hogar de paso, consiste en: Crema dental, jabón de Baño, Cepillo. Dental, Papel Higiénico, pañales, (cuando lo aplique), shampoo, desodorante, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas 6. Promover una Dotación de Vestido y Calzado a cada uno de los beneficiarios, y garantizar la entrega trimestral de los mismos a quienes permanezca en el HOGAR GERIATICO, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas. 7. Garantizar la toma de medidas necesarias para preservar la salud y el bienestar de los beneficiarios.	estaría dando el valor de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE ($21.756.607.2) **2.417.400,80 x 9 = 21.756.607,2** Que multiplicando el valor de los VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS 21.756.607,2 x 40 cuarenta Cupos disponibles esto daría un valor total de 870.264.288 OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS. Que, mirando los pagos autorizados por la secretaria de participación y Desarrollo social, al **HOGAR SAN PEDRO CLAVER** se puede observar los siguiente: **1. EL PRIMER**: desembolso del convenio 04 es por la atención de (**38 treinta y ocho)** adultos mayores entre el periodo comprendido del 17 de marzo al 16 de abril del 2023 por valor de NOVENTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($**91.861.230,40)** **2 SEGUNDO:** Desembolso donde se autoriza el pago por la atención de (**39 treinta y nueve)** adultos mayores, conforme a lo establecido en el convenio 04 de 2023 en el periodo con prendido del 17

8. Trabajar en coordinación con las comisarías de familias y el instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como las autoridades correspondientes para los casos que se puedan presentar en el ejercicio de las actividades. 9. Realizar jornadas de sensibilización acerca del programa de atención a la población adulto mayor, bandera del Distrito de Cartagena, a través de la Secretaria de Participación y Desarrollo social. 10. Mantener las instalaciones en óptimas condiciones de servicio, deben ser cómodas y adecuadas y permanecer limpias y en completo orden, y generar ambiente de tranquilidad. 11. Realizar el control de plagas y fumigaciones cada tres meses. 12. Promover desde el primer mes de ejecución del convenio al personal suministrado por la ESAL, de acuerdo con la Ley, los uniformes requeridos según la labor que se desempeñe.	de abril al 16 de mayo del 2023, por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE **($94.278.631.20**) **3 EL TERCERO**: Desembolso donde se autorizó el pago por la atención de **(40 cuarenta)** adultos mayores, conforme a lo establecido en el convenio 04 de 2023, entre un periodo comprendido del 17 de mayo al 16 de junio del 2023 por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($**96.696.032,00**). **4 EL CUARTO:** Desembolso donde se autorizó el pago por la atención de 39 adultos mayores, entre el periodo comprendido entre 17 de junio al 16 de julio del 2023 se autorizó el pago DE NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE **($93.956.311,09**). **5 QUINTO:** Desembolso, donde se autorizó el pago por la atención de **(39 treinta y nueve**) adultos mayores, entre el periodo comprendido entre 17 de julio al 16 de agosto del 2023 se autorizó el pago de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIENTE CENTAVOS MCTE **($89.040.929,47**).

13. Coordinar la aplicación, seguimiento evolución, presentación de informes de avances y productos finales y todos los aspectos relacionados con la aplicación de proyecto al supervisor asignado por la secretaria de Participación. 14. Presentar al supervisor informes cualitativos y cuantitativos mensuales de Gestión, adjuntado los soportes respectivos, (informes de gestión técnico, financieros y estadísticas) adjuntando los soportes respectivos con formato de atención de adultos mayores atendidos que debe incluir nombre y cedula. 15. Presentar certificado de defunción en caso de fallecimiento de algún de los usuarios beneficiados. 16. Presentar los informes que requerirá el Distrito, para el seguimiento del convenio. 17. Llevar registros diarios de personas vinculadas a las entidades, y seguimiento del proceso en cada una de las actividades.	6 **SEXTO:** Desembolso, donde se autorizó el pago por la atención de **(37 treinta y siente**) adultos mayores, entre el periodo comprendido entre 17 de agosto al 16 de septiembre del 2023, por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE **($87.751.649,04)** 7 **SEPTIMO:** Desembolso, donde se autorizó el pago por la atención de **(37 treinta y siente**) adultos mayores, entre el periodo comprendido entre 17 de septiembre al 16 de octubre del 2023, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE **($89.443.829,60).** 8 **OCTAVO:** Desembolso, donde se autorizó el pago por la atención de **(37 treinta y siente**) adultos mayores, entre el periodo comprendido entre 17 de octubre al 16 de noviembre del 2023, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE **($89.443.829,60**), 9 **Noveno:** Desembolso, donde se autorizó el pago por la atención de **(37 treinta y siente**) adultos mayores, entre el periodo comprendido entre 17 de noviembre al 16 de diciembre del 2023, por valor DE OCHENTA Y NUEVE MILLONES

18. Cumplir con la contrapartida ofrecida en los termino y condiciones propuestas. 19. Cumplir con el número de beneficiarios del programa, e informe cualquiera variación en la asistencia igual o superior al 5% de los cupos contratados en cada modalidad. Las variaciones inferiores al 5% deberían ser informadas y justificadas en el informe mensual. La secretaria de Participación mediante el sistema que ella disponga. 20. Ejecutar todos los componentes del convenio, por tanto, queda prohibido la subcontratación de los componentes de la operación de la atención humanitaria, salvo la autorización previa, escrita del Distrito. 21. Cumplir condiciones, términos y actividades indicados en la propuesta, y el estudio previo los cuales son parte integral del presente convenio. 22. Suministrar al Distrito a través de la secretaria de Participación, toda la información que este le requiera sobre el desarrollo	CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS **($89.443.829,60**), Que, Conforme a lo anteriormente expuesto, se puedo verificar los valores pagados por el Distrito de Cartagena de Indias a través de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social al **HOGAR SAN PEDRO CLAVER** fueron: **(**91.861.230,40)+(94.278.631.20)+(96.696.032,00) (93.956.311,09)+(89.040.929.47)+(87.751.649,04) (89.443.829,60)+(89.443.829,60)+(89.443.829,60) = 821.916,272. Que del valor total de los pagos realizado fue de OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, Qué se puede constatar al realizar la resta entre el registro presupuestal de Número: 260 del 17/03/2023 de valor ($918.612.304.00), con la suma de todos los valores pagos durante el convenio, quedándole así a favor del Distrito de Cartagena de Indias el valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS PESOS ($96.696.032) (918.612.304 - 821.916.272) = 96.696.032

y el cumplimiento del objeto del convenio. 23. Pagar oportuna y adecuadamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, a que haya lugar, cumpliendo con sus obligaciones al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, a los honorarios correspondiente dependiendo el tipo de vinculación laboral que utilice para la ejecución del convenio. 24. Adquirir la dotación y/o realizar las adecuaciones a la infraestructura, teniendo en cuenta criterios, plazos y lineamientos establecidos por el Distrito de Cartagena. Si fuera requerido por el Distrito el contratista elabora un plan de compras y/o mejora de adecuaciones. las adecuaciones y la dotación deben de estar listas, en la fecha que el Distrito acuerden con la entidad sin ánimo de lucro. 25. En caso de recibir recursos o bienes por conceptos de dotación bienes no fungibles, conservarlos, documentarlos e	

inventaríalos y según lo indicado por el Distrito de Cartagena de Indias y luego entregar el inventario y los soportes al supervisor del convenio, de la misma manera, en caso de recibir dotación no fungible, conservarla en buen estado para utilizarla adecuadamente. Finalizado el convenio deberán ser devueltos en el estado en que fueron adquiridos, salvo deterioro natural/fuerza mayor caso fortuito. 26. Garantizar el transporte de los adultos mayores que lo requieran, para los diferentes eventos, citas o cualquier tipo de traslado que necesite el usuario con disponibilidad inmediata y permanente. Este servicio debe prestarse garantizando todos los elementos de bioseguridad para el traslado seguro del adulto mayor. 27. Realizar el mantenimiento de los espacios físicos donde se presta la atención. 28. Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio.	

29. Pagar oportunamente a los proveedores de bienes y servicios necesarios para la ejecución del convenio. 30. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. De la misma manera, reportar al supervisor del convenio cualquier hecho o circunstancia que impida o dificulte la prestación del servicio. 31. Devolver los recursos al Distrito, en caso de que se presente un giro superior al que efectivamente tuviese derecho. 32. Iniciar la ejecución de las actividades de atención en el día señalado por el Distrito, y no suspender la operación salvo comunicación escrita del Distrito, hasta la terminación del convenio 33. Realizar las demás actividades que requieran para el cabal cumplimento del objeto del convenio.	

1. PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

CONCEPTO		VALOR
PRIMERA CUENTA	PAGO	$ 91.861.230,40
SEGUNDA CUENTA	PAGO	$ 94.278.631.20
TERCERA CUENTA	PAGO	$ 96.696.032,00
CUARTA CUENTA	PAGO	$ 93.956.311,09
QUINTA CUENTA	PAGO	$ 89.040.929.47
SEXTA CUENTA	PAGO	$ 87.751.649,04
SEPTIMA CUENTA	PAGO	$ 89.443.829,60
OCTAVA CUENTA	PAGO	$ 89.443.829,60
NOVENA CUENTA	PAGO	$ 89.443.829,60

Quedando a favor del Distrito de Cartagena de Indias el valor $ 96.696.032 **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON TREINTA Y DOS PESOS** del Convenio No 04 de fecha 2023 y en concordancia con lo presupuestado en el registro de número: 260 del 17/03/2023 por valor de $ 918.612.304.00

Firma del Supervisor



Marisol Jiménez Castro
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222
Coordinadora del Programa de atención a las personas Mayores
Proyectó: Eloy Ramón Gómez